Corporación Infancia y Desarrollo Nit: 830082544-7	**REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN**	**FO-GH-01-05-06** **FUMD: 12/06/2025**

Condiciones Generales:

Los requisitos para la contratación serán compartidos a la persona quien fue seleccionado para el cargo y/o Rol ofertado, la documentación se debe organizar y enviar de acuerdo a lo mencionado en la lista de chequeo, después de enviado el auxiliar de contratación realiza una validación de la entrega de documentación para el proceso de contratación dándole el visto bueno que se encuentra en la parte inferior.

Nombre candidato seleccionado:	Germán Aníbal Martínez Valaderrama
Número de identificación:	1.061.701.525
Cargo y/o Rol seleccionado:	Profesional en antropología

Documento	**Especificación**	**Cumple**			**Observaciones**
		SI	**NO**	**NA**	
Lista de chequeo					
Requisición	Firmada por las 3 partes y diligenciada completamente				
Hoja de vida LA CID	Formato de hoja de vida LA CID, completamente diligenciada				
Hoja de vida personal	Actualizada a la fecha de contratación				
Fotocopia de la cedula legible	1 copia ampliada al 150 % y totalmente legible				
Certificados de estudios formales	Adjuntar fotocopia del Diploma o acta de grado totalmente legible. (Bachillerato – Universitario- Posgrados)				
Tarjeta Profesional	Que acredite titulos profesionales.				
Certificado de vigencia de tarjeta profesional	Certificación emitida por institución correspondiente. (tiempo de expedición menor a 30 días).				
Certificados de otros estudios	Adjuntar fotocopia que los soporte totalmente legible (Diplomados- Cursos Talleres- Seminarios)				
Certificaciones laborales	Adjuntar los soportes de la experiencia que soporta en la hoja de vida entregada				
Certificación Bancaria	En caso de contar con una cuenta debe hacer apertura de cuenta, vigencia no mayor a 30 dias				

Corporación Infancia y Desarrollo Nit: 830082544-7	**REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN**	**FO-GH-01-05-06** **FUMD: 12/06/2025**

Documento	Especificación	Cumple			Observaciones
		SI	NO	NA	
Certificación de Afiliación a EPS	Actualizado a la fecha de requerimiento (Fecha expedición menor a 30 días) Aplica para personas que ya han estado vinculadas a EPS Para contratistas esta documento sera valido solamente si se encuentra en estado activo				
Certificación de Afiliación al Fondo de Pensiones	Actualizado a la fecha de requerimiento (Fecha expedición menor a 30 días) Aplica para personas que ya han estado vinculadas a fondo de Pensión				
Afiliación ARL	Si la afiliacion y pago es realizada a traves de LA CID por ser Riesgo IV o V (Decreto 1273 de 2018) Impresión o pantallazo de la Certificado de afiliación que arroja la plataforma de la ARL. (Contrato OPS) En caso de no contar con afiliación, diligenciar" Consentimiento informado afiliación ARL"(Contrato OPS) Si la afiliacion es realizada por LA CID a personal laboral o en caso de que se firme en consentimiento informado para el contrato OPS se debe tener en cuenta el radicado Nota : esta debe tener fecha de afiliacion un dia antes de incio de contrato.				
Registro Unico Tributario (RUT)	Actualizado a la fecha de requerimiento (Fecha expedición menor a 2 meses y actualizado según la actividad ecomica a desarrollar) en el cual se evidencie el código QR Y LA MARCA DE AGUA DEBE DECIR COPIA DE CERTIFICADO "O" CERTIFICADO y en la casilla 53 debe registrar como no responsable de IVA CÓDIGO 49.)				
Certificado para definir retencion en la fuente	Este documento aplica unicamente para contratistas				

Corporación Infancia y Desarrollo Nit: 830082544-7	**REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN**	**FO-GH-01-05-06** **FUMD: 12/06/2025**

Documento	Especificación	Cumple			Observaciones
		SI	NO	NA	
Certificado de antecedentes policiales	Actualizado a la fecha de requerimiento (Fecha expedición menor a 30 días)				
Certificado de Antecedentes Fiscales (Expedido contraloría)	Actualizado a la fecha de requerimiento (Fecha expedición menor a 30 días)				
Certificado Antecedentes Disciplinarios (Expedido procuraduría)	Actualizado a la fecha de requerimiento (Fecha expedición menor a 30 días)				
Certificado inhabilidades por delitos sexuales (Expedido policíal)	Aplica para todo el personal sin importar el tipo de vinculación (fecha expedición menor a 30 días)				
Certificado RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas)	Aplica para todo el personal sin importar el tipo de vinculación (fecha expedición menor a 30 días)				
Formato deducible por dependientes	Aplica para el contrato laboral				
Curso Manipulación de Alimentos Vigente	En caso de no tenerlo, enviar certificado que lo está cursando actualmente. (Aplica solamente para la contratación con el proyecto ICBF)				
RETHUS	Aplica para profesionales en el area de la salud. (Aplica solamente para la contratación con el proyecto ICBF)				
Formato de documentos requeridos para la afiliación al sistema de seguridad social	Aplica para personas que nunca se han afiliado al sistema de seguridad social. Documentos requeridos para la afiliacion al sistema de seguridad social				
Auto declaración en conductas de explotación y abuso sexual	Aplica para todo el personal sin importar el tipo de vinculación				
Certificado del curso Prevención de la Explotación y el Abuso Sexuales es obligatorio para todo el personal emitido por las Naciones Unidas	https://agora.unicef.org/course/info.php?id=18167				
Formulario de auto declaración PEAS	Aplica para todo el personal sin importar el tipo de vinculación				
Diligenciamiento del perfil Sociodemográfico y condiciones de salud	https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeSP0zyXLuYB4PAb_0zpDkZ_OK8VV8aEjFcw2DkM-HHhbecFQ/viewform?usp=header				
Registro de resultados de entrevista en hoja de vida CID	Registro de resultados				
Pruebas técnicas	Calificadas				
Pruebas psicotécnicas	Calificadas				

Corporación Infancia y Desarrollo Nit: 830082544-7	**REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN**	**FO-GH-01-05-06** **FUMD: 12/06/2025**

Documento	Especificación	Cumple			Observaciones
		SI	NO	NA	
Verificación de referencias	Completamente diligenciado Tener en cuenta que no aplica cuando se realizan ingresos masivos				
Examen médico ocupacional de ingreso	Para los contratos de prestación de servicio, este tiene una vigencia de 3 años en caso de vinculación continua con LA CID, Caso contrario se solicita el nuevo examen teniendo en cuenta lo dispuesta en la norma 723 Para los contratos laborales se remite a la IPS correspondiente de LA CID.				
Certificado digital o carnet de vacunación Covid-19	Registro para contratista y laboral				
Certificado digital o carnet de vacunación Fiebre amarilla	Registro para contratista y laboral				
Código de Conducta LA CID	Aplica para todo el personal sin importar el tipo de vinculación firmada				
Documento	**Especificación**	**Cumple**			**Observaciones**
		SI	**NO**	**NA**	
Contrato Política prevención de abuso sexual a menores – código de conducta Politica Seguridad y Salud en el Trabajo Objetivos Seguridad y Salud en el Trabajo Responsabilidad Seguridad y Salud en el Trabajo Politica de preparación y respuestas ante emergencia Politica de seguridad, orden y limpieza (SOL) Politica de Prevencion de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas Politica de prohibicion de porte de armas Politica de seguridad en desplazamiento Politica Obligatoriedad Vacunacion Covid-19 Política de gestión ambiental	Firma de contrato y anexos del contrato.				

Corporación Infancia y Desarrollo Nit: 830082544-7	**REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN**	**FO-GH-01-05-06** **FUMD: 12/06/2025**

Documento	Especificación	Cumple			Observaciones
		SI	NO	NA	
Política de tratamiento de datos y protección de datos personales Política de transparencia institucional Consentimiento de envíos de comunicaciones Consentimiento informado para el tratamiento de datos personales (Sensibles) Código de Conducta					

Visto bueno por parte de: **Nombre:**
Cargo:

Corporación Infancia y Desarrollo Nit: 830082544-7	***HOJA DE VIDA CID***	***CÓDIGO: FO-GH-01-06-04*** ***FUMD: 27/05/2022***

FECHA DE DILIGENCIONAMIENTO

DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO: Germán Aníbal Martínez Valaderrama

TIPO DE IDENTIFICACION: CC_X_ CE__ PAS__ NUMERO DE DOCUMENTO 1.061.701.525

EXPEDIDO EN: Popayán CIUDAD Y FECHA DE NACIMIENTO: Popayán 07/09/1987

EDAD: 37 ESTADO CIVIL: Soltero CIUDAD DE RESIDENCIA: Bogotá D.C.

DIRECCION DE RESIDENCIA: Calle 2 # 12-14 BARRIO Candelaria Centro

LOCALIDAD Candelaria TELEFONO FIJO_____ CELULAR 3114384572

ESTRATO SOCIOECONOMICO 1

CORREO ELECTRONICO anibal.martinez.valderrma@gmail.com

NACIONALIDAD: Colombiana

GRUPO ETNICO DANE (Raza): Mestizo __ Blanco__ Afrocolombiano_X_ Indígena__ Otros grupos__

PERMISO PARA TRABAJAR EN COLOMBIA: SI__ NO__ GENERO: HOMBRE_X_ MUJER__

RH: o+ CABEZA MADRE O PADRE DE FAMILIA: SI_X_ NO__ No. HIJOS: 2

Corporación Infancia y Desarrollo Nit: 830082544-7	***HOJA DE VIDA CID***	***CÓDIGO: FO-GH-01-06-04*** ***FUMD: 27/05/2022***

COMPOSICIÓN FAMILIAR

Núcleo familiar que vivan con el candidato(a)

NOMBRE COMPLETO	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN
Salomé Martínez	17/09/2010	Hija	15	Estudiante
Emilia Martínez	08/05/2016	Hija	8	Estudiante

INFORMACIÓN ACADEMICA

Educación formal: Bachiller, técnico, profesional, especialización, maestría.

Marque con una x el último grado aprobado

EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA

PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
										x	18/12/2004

EDUCACIÓN SUPERIOR

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	EN CURSO		TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
Profesional	10		x	Antropóloogo	03	2012	No aplica

OTRO ESTUDIOS

Educación no formal (diplomados, cursos, seminarios)

MODALIDAD ACADEMICA	EN CURSO		TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN	
	SI	NO		MES	AÑO
Posgrado		x	Especialista	10	2017

EXPERENCIA LABORAL

Registrar de la más reciente a la más antigua

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO					
Ministerio de SPS-Corporación Infancia y Desarrollo					x		Maurico Márquez					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
Bogotá D.C.	601-738-9246					cidjuridica@cid.org.co						
DIRECCIÓN ENTIDAD	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
Cl. 24d #40-29, Bogotá	DIA	14	MES	03	AÑO 2025	DIA	30	MES	05	AÑO	2025	
CARGO	TIPO DE CONTRATO					MOTIVO DE RETIRO						
Profesional Social	Prestación de Servicios					Terminación del contrato						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	Desarrollar asistencia técnica a los actores institucionales del sector salud.											

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD					**PUBLICA**	**PRIVADA**	**JEFE INMEDIATO**				
RESGUARDO IND.GENA MURUY EL PROGRESO					x		Cupertino Furagaro				
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	**CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD**					**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**					
Putumayo/ P. Leguizamo	3134267435					resguardoprogreso@gmail.com					
DIRECCIÓN ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO**					**FECHA DE RETIRO**					
Resguardo El Progreso	**DIA**	01	**MES**	10	**AÑO** 2024	**DIA**	31	**MES**	11	**AÑO**	2024
CARGO	**TIPO DE CONTRATO**					**MOTIVO DE RETIRO**					
Coordinador						Terminación del contrato					
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	Desarrollar asistencia técnica a los actores institucionales										

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD					**PUBLICA**	**PRIVADA**	**JEFE INMEDIATO**				
Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas					x		Director DAE				
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	**CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD**					**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**					
Bogotá D.C.	3134267435					uariv.gov.co					
DIRECCIÓN ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO**					**FECHA DE RETIRO**					
Cra. 85d #46A - 65	**DIA**	04	**MES**	09	**AÑO** 2023	**DIA**	31	**MES**	12	**AÑO**	2023
CARGO	**TIPO DE CONTRATO**					**MOTIVO DE RETIRO**					
Enlace Nacional	Prestación de Servicios					Terminación del contrato					
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	Relacionamiento con pueblos étnicos										

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					**PUBLICA**	**PRIVADA**	**JEFE INMEDIATO**					
Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas					x		Director DAE					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	**CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD**						**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**					
Bogotá D.C.	3114445592						atencionalciudadano@urt.gov.co					
DIRECCIÓN ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO**						**FECHA DE RETIRO**					
Carrera 13 A No. 29-24	**DIA**	15	**MES**	02	**AÑO**	2019	**DIA**	31	**MES**	04	**AÑO**	2019
CARGO	**TIPO DE CONTRATO**						**MOTIVO DE RETIRO**					
Profesional étnico	Prestación de Servicios						Terminación del contrato					
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	Caracterizar afectaciones territoriales											

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					**PUBLICA**	**PRIVADA**	**JEFE INMEDIATO**					
Unidad de Restitución de Tierras Despojadas					x		Director DAE					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	**CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD**						**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**					
Bogotá D.C.	3114445592						atencionalciudadano@urt.gov.co					
DIRECCIÓN ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO**						**FECHA DE RETIRO**					
Carrera 13 A No. 29-24	**DIA**	04	**MES**	08	**AÑO**	2015	**DIA**	30	**MES**	12	**AÑO**	2015
CARGO	**TIPO DE CONTRATO**						**MOTIVO DE RETIRO**					
Profesional Social	Prestación de servicios						Terminación del contrato					
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	Caracterizar afectaciones territoriales											

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN/OCUPACIÓN	TELEFONO DE CONTACTO
Yury Lorena Cruz	Estudiante	3192649809
Sandra Triviño	Contratista Distrito	3008336351

REFERENCIAS PROFESIONALES

NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN/OCUPACIÓN	TELEFONO DE CONTACTO
Cristian Rodríguez	Funcionario Min Interior	3168329039
Ximena Tobar	Funcionaria Unidad de Tierras	3114445592

CONTACTOS EN CASO DE EMERGENCIA

NOMBRE COMPLETO	DIRECCIÓN	TELEFONO
Yury Lorena Cruz	Carrera 11 #12n-75	3192649809

Nombre del candidato Germán Aníbal Martínez Valderrama

Firma del candidato Germán Aníbal Martínez

No. de cédula del candidato 1.061.701.525 de Popayán

Hoja de Vida

GERMAN ANIBAL MARTINEZ VALDERRAMA
Cédula: 1.061.701.525 de Popayán.
Libreta militar: 1.061.701.525 distrito Militar Nº 20. Popayán
Lugar y fecha de nacimiento: Popayán, 07 de septiembre de 1987
Dirección: Carrera 2 # 12-14, Bogotá D.C
Celular: 3114384572
E-mail: anibal.martinez.valderrama@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Antropólogo.

Como profesional estoy en capacidad de hacer evaluaciones de situaciones concretas y detectar problemas humanos de la realidad social y cultural. Con capacidad para desarrollar proyectos como miembro de equipos interdisciplinarios. Me dirijo a la investigación de campo, tomando como base el método etnográfico, que caracteriza a esta disciplina, cuya formación promueve la integración de la reflexión teórica con la práctica de la investigación de campo.

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: **Ministerio de Salud y Protección Social-Corporación Infancia y Desarrollo**
Municipio: Bogotá D.C
Cargo: Profesional de Sociología (desarrollo de capacidades)
Teléfono: 601-738-9246
Fecha: 14 de abril 2025- 30 de mayo 2025

EMPRESA: **Unidad administrativa especial para la atención y reparación integral a las víctimas-UARIV**
Municipio: Bogotá D.C
Cargo: Enlace Nacional de la Dirección de Asuntos Étnicos para el Uraba
Teléfono: 3134267435
Fecha: 17 de mayo 2023- 31 de diciembre 2023

EMPRESA: **Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior**
Municipio: Bogotá D.C
Cargo: Antropólogo Contratista
Teléfono: 3113909121
Fecha: 21 de enero 2022- 30 de noviembre 2022

EMPRESA: **Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas**

Municipio: San José del Guaviare
Cargo: Profesional Social Etnico
Teléfono: 3114445592
Fecha: 15 febrero 2019- 31 de maarzo 2019

EMPRESA: **Convenio Unidad de restitución Tierras y Asociación de Cabildos Indígenas de Caldas (ACICAL)** En el marco del proyecto "caracterización de afectaciones territoriales en los resguardos Embera- Chamí de San Lorenzo y Cañamomo-Lomaprieta, para la restitución de derechos territoriales", Municipio Ríosucio Caldas
Cargo: Profesional Social.
Teléfono: 3206980183
Fecha: 04 Agosto 2015- 30 de Diciembre 2015

EMPRESA: **Convenio Unidad de restitución Tierras y ONG ACDI-VOCA** En el marco del proyecto "caracterización de afectaciones territoriales en el Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Acandí y Zona Costera Norte – Cocomanorte, para la restitución de derechos territoriales",
Municipio Acandí- Choco.
Cargo: Profesional Social.
Teléfono: 3153510330
Fecha: 06 mayo 2015- 06 de noviembre 2015

EMPRESA: **Convenio Unidad de restitución Tierras y Diócesis Mocoa- Sibundoy-** En el marco del proyecto "caracterización de afectaciones territoriales en el Consejo Comunitario de Villa Arboleda para la restitución de derechos territoriales", Municipio Valle del Guamuéz.- Putumayo
Cargo: Profesional Social.
Teléfono: 3108903185
Fecha: octubre del 2014- febrero 2015

FORMACION ACADÉMICA
ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS
Escuela Superior de Administración Pública- ESAP
Mocoa- Putumayo

ANTROPOLOGÍA
UNIVERSIDAD DEL CAUCA.
23 de marzo 2012
Popayán-Cauca

REFERENCIAS

Nombre: María Ximena Tobar
Cargo: Abogada del Área Indígena de la DAE-Unidad de Restitución de Tierras.
Municipio: Bogotá D.C.
Tel. 3114445592

Nombre: Horacio Guerrero García
Cargo: Asesor para el dialogo social Ministerio del Interior
Municipio: Bogotá D.C.
Tel. 3113908121

Nombre: Rudy Amanda Hurtado Garcés
Cargo: Directora del Observatorio Racial Universidad de Los Andes
Municipio: Bogotá D.C
Tel.: 3057623977

Germán Aníbal Martínez Valderrama
Cedula: 1.601.701.525 de Popayán
Agosto 2025



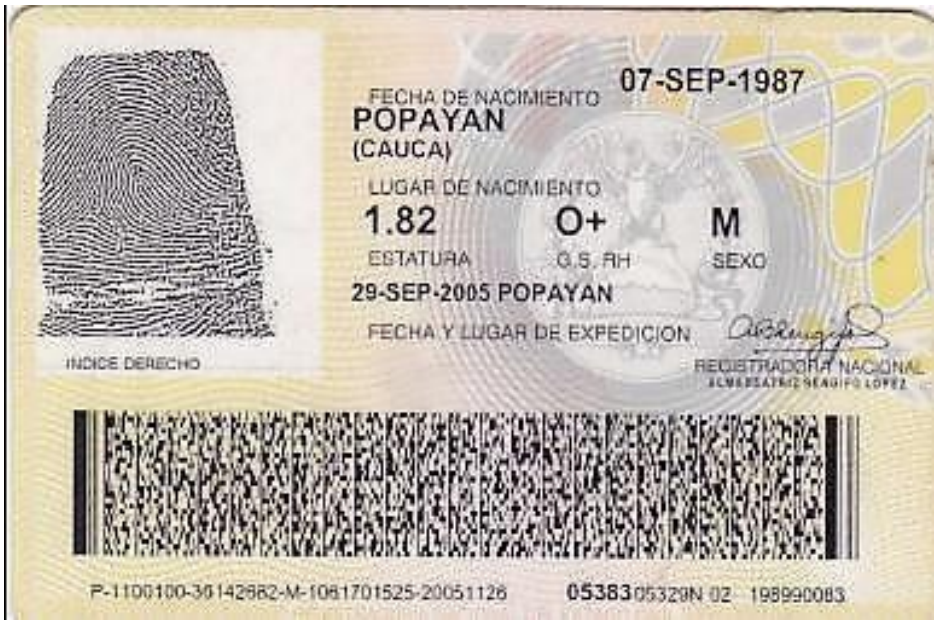
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.061.701.525

MARTINEZ VALDERRAMA
APELLIDOS

GERMAN ANIBAL
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1987
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

29-SEP-2005 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

P-1100100-36142682-M-1061701525-20051126 0538305329N 02 198990083

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D.L. No. 360 DE 1960 Y REESTRUCTURADA POR EL D. No. 210 DE 2004

Teniendo en cuenta que

GERMAN ANIBAL MARTINEZ VALDERRAMA

C.C. No. 1.061.701.325 DE POPAYAN

Agotó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS

Director Nacional

Secretario General

Subdirector Académico

Facultad de Posgrado

ESAP

MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2738 DE OCTUBRE DE 2017
(Decreto No. 2230 de 1995, Artículo 60)
Registro ESAP No. 2017 - 05586
Anotado al Folio 69 Libro 21

Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

ACTA DE GRADO

En el libro de Actas Generales de Posgrado N° 21 aparece en el folio 89 el Acta N° 76 que dice: En ceremonia realizada el día 27 del mes de octubre de 2017, en el Municipio de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, presidida por la Doctora **YURLEY ACOSTA CERÓN,** Cédula de Ciudadanía No. 1.075.235.288 de Neiva, Directora (E) de la Territorial Huila, Caquetá y bajo Putumayo, por delegación conferida a través de la Resolución 042 del 19 de Enero de 2015, otorgó mediante registro ESAP N° 05586, Folio 89 del libro de registro No 21 el título de:

ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS
Registro SNIES No. 1698

A

GERMAN ANIBAL MARTINEZ VALDERRAMA
C.C No. 1.061.701.525 DE POPAYAN

Vigilada Min Educación

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los reglamentos y normas legales.

El graduando queda comprometido a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana, y mantener lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.

En constancia de lo anterior, se expide y firma la presente acta en el Municipio de Neiva Huila, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Válida para todos los efectos legales.

Fdo.
YURLEY ACOSTA CERÓN
Preside

Bogotá, D. C.

DANITZA AMAYA GACHA
Secretaria General (E)

La Universidad del Cauca

En nombre de la

República de Colombia

Y por autorización del

Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

Germán Aníbal Martínez Valderrama

C.C. No. 1'061.701.525 Popayán

Ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
Le otorga el título de

Antropólogo

Con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
el ejercicio de la profesión

Popayán, 23 de Marzo de 2012

Registrado en el Libro de Diplomas No. 076 Folio No. 299 Diploma No. 299-12
Resolución No. 170 20-03-12 Acta No. 17 23-03-12

El Rector
de la Universidad

El Decano
de la Facultad

La Secretaria General
de la Universidad

ACTA DE GRADO Nº 17 del 23 de marzo de 2012

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a las 4:00p.m. del día viernes veintitrés (23) de marzo de dos mil doce (2012) y en cumplimiento de la Resolución R-170 del 20 de marzo de 2012 expedida por el Rector del Alma Máter, se realizó un acto solemne de grado en el Paraninfo Francisco José de Caldas, para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. La Secretaria General, una vez instalada la Ceremonia, lee la resolución afirmando que el graduando ha cursado y aprobado el plan de estudios con la intensidad horaria requerida y cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el juramento y le otorga el título de:

ANTROPÓLOGO

A:

GERMAN ANIBAL MARTINEZ VALDERRAMA

cc1061701525 de Popayán

El diploma acredita su idoneidad para ejercer la profesión de Antropólogo.

Se registra en el Libro Nº:076; Folio Nº:299; Diploma Nº:299-12

La ceremonia finaliza a las 5:00p.m.

Para constancia se expide la presente Acta de Grado. (Firmado) DANILO REINALDO VIVAS RAMOS - Rector; JOSE OLMEDO ORTEGA HURTADO - Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales; ; LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS - Secretaria General.

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a veintitrés (23) de marzo de dos mil doce (2012)

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS

Secretaria General

Elaboró: Sonia G.

009496

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Técnico Industrial

Popayán – Cauca

Reconocida por Decreto No. 139 del 6 de Agosto de 2003 de la Alcaldía Municipal de Popayán,
Sede Principal aprobada por Resolución No. 5855 del 13 de Junio de 1973,

Confiere a :

Germán Aníbal Martínez Valderrama

T.I. No. 870907 – 56468 de Popayán – Cauca

El Título de

Bachiller Técnico Industrial

Especialidad Metalistería

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional -P.E.I-

Jahir Rafael Sandoval Suárez
C.c. No. 10.525.495 de Popayán
Rector

POPAYAN
INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

Ana Cristina Erazo Pedraza
C.c. No. 34.529.185 de Popayán
Secretaria

Este Diploma no Requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotada en el control Interno del Plantel en el
Libro de Registro No. 12 Folio No. 202 Diploma No. 77

Dado en Popayán – Cauca, a los 13 días del mes de Diciembre del año 2004

CERTIFICADO

LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID

CERTIFICA

Que, **GERMÁN ANÍBAL MARTÍNEZ VALDERRAMA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **1061701525,** estuvo vinculado(a) con la Corporación, mediante contrato por prestación de servicios**,** desempeñando el rol **PROFESIONAL DE SOCIOLOGIA (DESARROLLO DE CAPACIDADES),** en el proyecto ***"MSPS CONVENIO 1202 2024",*** desde el 14 de abril del 2025 hasta el 30 de mayo del 2025, devengando honorarios mensuales de: **($4.711.100) CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIEN PESOS.**

Desempeñando las siguientes funciones:

1.Apoyar el desarrollo del Proceso de Alistamiento, particularmente llevando a cabo la actualización del Análisis de Contexto y de la Matriz de Oferta Institucional del territorio asignado. Lo anterior, conforme a lo establecido en los Estudios Previos, el Anexo de Especificaciones Técnicas y Anexo de Costos del Convenio.
2. Apoyar [cuando sea necesario y según indicaciones del equipo coordinador nacional] el desarrollo del Proceso de Focalización manteniendo comunicación y articulación permanente con el equipo de Atención Integral asignada al territorio, de tal manera que se armonicen y coordinen las acciones conforme a las necesidades de las personas beneficiarias de la Medida y considerando las particularidades y las dinámicas de cada Entidad Territorial priorizada en el marco del Convenio.
3. Mantener la articulación de las acciones con las establecidas en el Proceso de Atención Integral manteniendo comunicación permanente con el equipo de Atención Integral asignado al territorio, de tal manera que se armonicen y coordinen las acciones conforme a las necesidades de las personas beneficiarias de la Medida y considerando las particularidades y las dinámicas de cada Entidad Territorial priorizada en el marco del Convenio.
4. Llevar a cabo las acciones establecidas en el Proceso de Desarrollo de Capacidades, conforme a los Estudios Previos, el Anexo de Especificaciones Técnicas [particularmente en el capítulo 6] y Anexo de Costos del Convenio y entregar de forma oportuna a la coordinación nacional los soportes y productos establecidos para esta actividad de acuerdo con lo pactado en el Convenio y sus documentos anexos. En el marco de esta obligación se deberá:
a. Identificar las capacidades institucionales y comunitarias [grupos étnicos y/o no étnicos] presentes en los territorios priorizados para la implementación de la Medida de Reparación. Lo anterior, a través de un ejercicio de mapeo de capacidades institucionales y comunitarias de cada uno de los actores presentes en el territorio asignado que tengan relación con la Medida de Reparación en Salud y según indicaciones del equipo coordinador nacional.
b. Elaborar un documento de diagnóstico que permita identificar las necesidades de acompañamiento desde el ámbito institucional y comunitario [grupos étnicos y grupos no étnicos];lo anterior, para el proceso de fortalecimiento a la implementación de la Medida de Reparación en Salud. Lo anterior, teniendo como insumo principal el mapeo realizado.
c. Implementar el proceso de desarrollo de capacidades comunitarias con grupos étnicos y grupos no étnicos, que permitan impulsar acciones de fortalecimiento de liderazgos, apropiación en deberes y derechos en salud, así como de los mecanismos y rutas para el acceso al derecho a la salud de las personas beneficiarias de la Medida de Reparación en Salud, en los territorios asignados y según indicaciones del equipo coordinador nacional.

Calle 24D # 40-29,Bogotá D.C. * Telefonó:601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

d. Desarrollar Asesorías en Salud, en las cuales se lleven a cabo acciones de apropiación, asistencia técnica y monitoreo a los actores del SGSSS en el marco de las indicaciones y orientaciones dadas por este MINISTERIO para la implementación de la Medida de Reparación en Salud para los nueve (9) casos de supervisión conjunta de la Corte IDH.
e. Realizar las Mesas Institucionales de Salud con los actores del SGSSS en los territorios asignados y según indicaciones del equipo coordinador nacional.
f. Llevar a cabo la consolidación, revisión y ajuste de forma oportuna los soportes y productos establecidos para esta actividad de acuerdo con lo pactado en el Convenio y sus documentos anexos.
5. Garantizar la coordinación, articulación y seguimiento con la Entidad Territorial de Salud del departamento/distrito para la implementación de la Medida de Reparación en Salud. En el marco de esta obligación se deberá:
a. Elaborar, concertar y definir el plan de articulación y coordinación entre el equipo de Desarrollo de Capacidades y la Entidad Territorial para el componente de desarrollo de capacidades institucionales.
b. Participar en los escenarios de coordinación programados por la Secretaría de Salud Departamental para la apropiación, coordinación y seguimiento de la Medida de Reparación en Salud.
6. Participar activamente en el desarrollo del Proceso de Gestión Estratégica [particularmente el componente de gestión de la calidad], garantizando que se lleven a cabo las acciones establecidas en los Estudios Previos, el Anexo de Especificaciones Técnicas y Anexo de Costos del Convenio. En el marco de esta obligación se deberá:
a. Participar de las jornadas de formación programadas por parte del equipo coordinador nacional.
b. Participar de las jornadas de cuidado emocional programadas por parte del equipo coordinador nacional.
c. Participar de las sesiones de acompañamiento técnico programadas por parte del equipo coordinador nacional.
d. Realizar con oportunidad los ajustes que sean solicitados Implementar en el marco del seguimiento técnico, realizado por el equipo coordinador nacional. Lo anterior de acuerdo con los resultados de la: i) Revisión de la información reportada sobre el avance de implementación de la Medida de Reparación en Salud; II) Seguimiento periódico al cargue de las atenciones en la herramienta definida por el Ministerio.
e. Llevar a cabo la consolidación, revisión y ajuste de forma oportuna los soportes y productos establecidos para esta actividad de acuerdo con lo pactado en el Convenio y sus documentos anexos.
f. Participar en los escenarios de coordinación programados por la Secretaría de Salud Departamental para la apropiación, coordinación y seguimiento de la Medida de Reparación en Salud.
7. Apoyar [cuando sea necesario y según indicaciones del equipo coordinador nacional] el desarrollo del Proceso de Gestión Estratégica [particularmente el componente de gestión del conocimiento], garantizando que se lleven a cabo las acciones establecidas en los Estudios Previos, el Anexo de Especificaciones Técnicas y Anexo de Costos del Convenio.
8. Apoyar las acciones establecidas por el equipo coordinador nacional para el desarrollo del Proceso de Proceso de Participación, Coordinación y Seguimiento de la Medida, garantizando que se lleven a cabo las acciones establecidas en los Estudios Previos, el Anexo de Especificaciones Técnicas y Anexo de Costos del Convenio.
9. Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura establecida por el equipo coordinador nacional.
10. Garantizar las acciones establecidas por el equipo coordinador nacional para el desarrollo del proceso de gestión documental, que permita garantizar la disposición del archivo físico del proceso de atención, así como la custodia y preservación hasta la finalización del Convenio y la entrega en las condiciones y lugar que para tal efecto defina el Ministerio.

Calle 24D # 40-29,Bogotá D.C. * Telefonó:601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

11. Consolidar, analizar y entregar oportunamente la información solicitada por el equipo coordinador nacional para la presentación de los informes solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
12. Dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
13. Participar en las reuniones a las que sea convocada/o por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, las Entidades Territoriales los representantes de las víctimas, las víctimas beneficiarias o cualquier entidad que haga seguimiento a la Medida de Reparación en Salud.
14. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en todas aquellas responsabilidades que sean derivadas en el marco de la implementación de la Medida y de ejecución del Convenio.
Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la ejecución del Convenio.

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 30 días del mes de mayo del 2025.



ELIZABETH BOLIVAR
ASESORA JURÍDICA

Calle 24D # 40-29,Bogotá D.C. * Telefonó:601-738-9246
e-mail: cid@cid.org.co * www.cid.org.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Unidad para las Víctimas

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
NIT: 900.490.473-6

CERTIFICA

Que una vez revisados los archivos que existen en esta entidad, se estableció que, **GERMÁN ANÍBAL MARTÍNEZ VALDERRAMA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1061701525,** suscribió el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

1) CESION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 693-2023

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para realizar actividades desarrolladas en el marco de la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar la realización de informes mensuales de seguimiento cualitativo y cuantitativo de la ejecución de las actividades relacionadas con las contrataciones derivadas de las necesidades de la Dirección de Asuntos Étnicos.
2. Entregar los insumos requeridos, con el fin de dar respuesta a los órganos de Control, Ministerio Público y PQR en general, que requiera la Dirección de Asuntos Étnicos, referente a lo asignado por la Coordinación del Grupo Interno de trabajo de comunidades étnicas dentro de los términos Constitucionales y Legales.
3. Cumplir con los procesos de documentación y sistematización del avance de las metas del Plan de Acción, de las acciones desarrolladas con las comunidades y pueblos étnicos, según lo determinado por la Dirección de Asuntos Étnicos.
4. Apoyar a la Dirección de Asuntos Étnicos en el desarrollo de las actividades previstas en el marco del Plan de acción y/o Plan operativo.
5. Articular con las Direcciones Territoriales, acciones de apoyo, orientación, asesoría y acompañamiento técnico a las comunidades y pueblos étnicos en el marco de la implementación de la política pública para víctimas y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
6. Articular con las Direcciones Territoriales, acciones de apoyo, orientación, asesoría y acompañamiento técnico a las entidades territoriales el marco de la implementación de la política pública para víctimas y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
7. Apoyar los procesos interdisciplinarios que se adelanten al interior de la Unidad para las Víctimas o mesas de trabajo interinstitucional, orientados a definir criterios que faciliten o agilicen la implementación adecuada de la política pública de víctimas, así como los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
8. Proyectar con eficiencia, los actos administrativos, la respuesta de acciones judiciales y/o policivas, derechos de petición y correspondencia en general o demás actuaciones administrativas que deban proferirse, en el marco de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
9. Asistir a las reuniones de trabajo que de conformidad con las instrucciones de la Directora de Asuntos Étnicos, deban atenderse con los organismos públicos, privados, espacios políticos e instancias de diálogo con los grupos étnicos, comunidades y pueblos, relacionados con los procesos asignados.
10. Realizar seguimiento a los Planes Integrales de Reparación Colectiva de comunidades y pueblos étnicos en fase de implementación, así como de la medida de indemnización, en el marco de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
11. Realizar seguimiento, reporte y sistematización de las metas del Plan de acción, compromisos derivados del Plan Nacional de Desarrollo, Mingas y Mesas de incidencia en la implementación de la política pública de víctimas.
12. Cumplir las demás actividades que sean asignadas por el supervisor y que se relacionen con el objeto contractual.

FECHA DE CESION: 18 de mayo de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2023.
VALOR TOTAL DE LA CESION: CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($47.248.794).
VALOR MENSUAL: SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($6.356.340).

OBSERVACIONES:

MODIFICATORIO No. 01: Fecha de Suscripción: 02 de noviembre de 2023. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato, hasta el 31 de diciembre de 2023. **ADICIONAR** el valor total del contrato, en la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($11.441.412).

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION ACTUALMENTE: SI__NO_X_
EL CONTRATO SE TERMINO DE MANERA ANTICIPADA: SI__NO_X_

La presente se expide el 30 de enero de 2024.

LAURA ANDREA ESLAVA PATARROYO
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Elaboro: Adriana Lopez Medrano.

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACIÓN E INTELIGENCIA DE MERCADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

CERTIFICA:

Que entre **La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas** identificada con NIT No.900498879 – 9 y **GERMAN ANIBAL MARTINEZ VALDERRAMA,** quien se identifica con la **Cédula de Ciudadanía No. 1.061.701.525**, se suscribieron los siguientes contratos de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 1222 DE 2019.

OBJETO:
Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar el proceso de protección y gestión de restitución de derechos territoriales étnicos de acuerdo al componente social y alcances establecidos en los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, y a los lineamientos emitidos por la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

FECHA DE INICIO: 22 de febrero de 2019.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de marzo de 2019.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 10.555.140,00.

VALOR MENSUAL POR CONCEPTO DE HONORARIOS: $ 5.277.570,00.

ESTADO: Terminado.

La presente certificación se efectúa por solicitud del contratista en virtud del vínculo contractual con la Unidad dando fe de los negocios jurídicos celebrados en el marco de la justificación y estudios previos presentados junto con la solicitud de contratación, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, sin que ello conlleve al reconocimiento o vinculo diferente al suscrito entre estos.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 13 de enero del 2020.

HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ

Elaboró: John Eduard Oviedo Prada.
Revisó: Daniel Felipe Santamaria Parra.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE CABIDLOS INDIGENAS DE CALDAS –ACICAL-, EN USO DE LAS FACULTADES LEGÍTIMAS CONFERIDAS POR LAS COMUNIDADES Y AUTORIDADES INDÍGENAS DEL PUEBLO EMBERA DE CALDAS Y LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES ESPECIALES INDÍGENAS, EL CONVENIO 169 DE LA OIT, EL DECRETO 1088 DE 1993 Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

CERTIFICA QUE:

El señor **GERMAN ANIBAL MARTINEZ VALDERRAMA** identificado con número de cédula **1.061.701.525** de Popayán Cauca**.**
Participo en el convenio N° 1909 de 2015, celebrado entre la Unidad De Restitución De Tierras –URT- Y La Asociación De Cabildos Indígenas De Caldas –ACICAL- teniendo como objeto: "Anuar esfuerzos, recursos técnicos, humanos y financieros entre la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras despojadas –LA UNIDAD- Y LA –ACICAL-, en el marco de los derechos territoriales de la comunidad del pueblo Embera de los resguardos de san Lorenzo y Cañamomo y Lomaprieta en los municipios de Riosucio y Supía del departamento de Caldas, con el fin de facilitar el ingreso o no a l registro de tierras abandonadas y despojadas forzosamente por parte de LA UNIDAD" Desempeñándose como "**PROFESIONAL SOCIAL**". Durante el periodo del 01 de Agosto de 2015 a 30 de Diciembre de 2015, cumpliendo las siguientes actividades:

Encargado del proceso de caracterización en la construcción de los siguientes productos.

MES. 1. Plan metodológico e instrumentos de recolección y cronograma de trabajo que contenga las actividades a realizar, fechas tentativas para las mismas. Plan de Trabajo.

MES. 2.

Un (1) documento de Análisis de Contexto por cada caso a caracterizar según los lineamientos de la metodología de caracterización de la DAE-URT, que contenga lo siguiente: a. Antecedentes según lineamientos de la Metodología de Caracterización; b. Línea de tiempo; c. Informe narrativo que desarrolle las afectaciones a los derechos territoriales, incluyendo detalladamente modo, tiempo y lugar. Debe ser un documento analítico en el que se contextualicen las afectaciones y los hechos que aparecen destacados en la línea de tiempo; d.

Identificación de posibles controversias inter y/o intra étnicas; e. Identificación y ubicación del territorio afectado y solicitudes formalizadas.

Un informe de Estudios de Títulos que contenga información catastral, presencia de terceros, existencia de pretensiones sobre el territorio y solicitudes individuales de restitución, de acuerdo a los lineamientos de la Metodología de Caracterización de la DAE.

MES. 3.

Actas y registro de asistencia de reunión de concertación con la comunidad de acuerdos metodológicos y cronograma de entradas a terreno, por cada caso a caracterizar. Actas y registro de asistencia de asambleas micro focalizadas en los resguardos de san Lorenzo y Cañamomo. Actas y registro de asistencia de los espacios de concertación en los casos que se identifiquen controversias inter y/o intra étnicas, siguiendo los lineamientos dados en el Decreto - Ley 4633 de 2011.

MES 4.

Un (1) informe de sistematización y análisis de la información recolectada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la metodología de caracterización de la DAE-URT, por cada caso a caracterizar que contenga lo siguiente: a. Un (1) documento preliminar de pretensiones de la demanda; b. Entrega de todo el material de campo recolectado: i. Entrevistas y testimonios transcritos y sistematizados; ii. Informes técnicos de las actividades de cartografía social, grupos focales; iii. Fuentes de verificación de todas las actividades realizadas (actas de asamblea, listados de asistencia); iv. Registro de audio y video sistematizado; v. Información cartográfica sistematizada.

Un (1) documento de primera versión del Informe de Caracterización de afectaciones territoriales por cada caso a caracterizar que contenga: a. Contexto: Identificación de la comunidad y dinámicas del conflicto. Aquí constantemente se referencia la línea de tiempo, la ubicación temporal y espacial de las afectaciones, el material cartográfico que acompañe este análisis; b. Afectaciones de derechos territoriales socioculturales y ambientales. Aquí cada afectación es explicada,

definida, contextualizada, sustentada jurídicamente y soportada probatoriamente; c. Controversias inter o intraétnicas (en caso de existir); d. Presencia de terceros, existencia de pretensiones sobre el territorio y solicitudes individuales de restitución; e. Posibles pretensiones. f. Una (1) carpeta que contenga todo el acervo probatorio organizado en el orden que menciona la metodología de caracterización DAE-URT; g. Anexos (instrumentos técnicos aportados por la metodología de caracterización de la DAE-URT y los diseñados y aplicados por el equipo caracterizador.

Una (1) versión avanzada del Informe de caracterización por cada caso a caracterizar, que debe incluir las observaciones y modificaciones solicitadas por la DAE-URT al producto nueve (09).

MES 5.

Un (1) Acta y Registro de asistencia a la Asamblea de Cierre de cada caso a caracterizar, donde se socialicen y aprueben los hallazgos del informe de caracterización y posibles pretensiones, según los lineamientos de la metodología de la URT – DAE.

Un (1) documento final de informe de caracterización, por cada caso a caracterizar, que debe incluir todas las observaciones y modificaciones solicitadas por la DAE URT al producto 9 y 10.

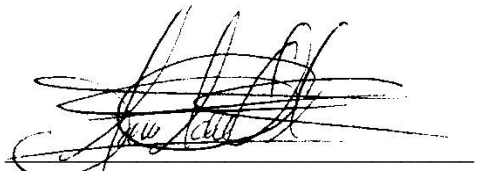
Un (1) Acta de y registro de asistencia a la asamblea de validación de ajustes al informe de caracterización en cada caso a caracterizar si la hubiese.

Un (1) borrador de la demanda de restitución de derechos territoriales, por cada caso a caracterizar, que contenga: a. Descripción ordenada, concisa y clara de los hechos y afectaciones de derechos territoriales (incluyendo sus alcances socio-culturales y ambientales); b. Descripción detallada de presencia de terceros, existencia de pretensiones sobre el territorio y solicitudes individuales de restitución; c. Solicitud de audiencia de conciliación de controversias inter y/o intraétnicas (en caso de existir y no haberse resuelto en la etapa Administrativa); d. Fundamentos de derecho; e. Pretensiones; f. Material probatorio organizado y relacionado que sustente cada afirmación hecha en el informe de caracterización; g. Reporte de la base cartográfica asociada al informe de caracterización (cartografía en formato Shape File e impresa, registro catastral, registro 1 y 2).

Esta certificación se expide a fines del interesado.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de Enero de 2018.

Atentamente



JHON JAIRO OCHOA RENDON
Representante Legal Acical

GCD-566-2015

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE ACDI/VOCA COLOMBIA CON NIT. 830.107.665.1 Y EJECUTOR DEL "PROGRAMA PARA AFRODESCENDIENTES E INDIGENAS"BAJO EL ACUERDO DE COOPERACIÓN No AID-514-A-11-00004 FINANCIADO POR LA AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL. (USAID)

CERTIFICA QUE:

Germán Aníbal Martínez Valderrama, identificado con CC. 1061.701.525 cumplió con un contrato de consultoría con las siguientes especificaciones:

Número del contrato	ICA-249
Objeto del contrato:	Aplicar de forma eficiente *la metodología de Caracterización de Afectaciones Territoriales Étnicas de la* URT en lo correspondiente al desarrollo del componente socio económico, político y cultural, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 4635 de 2011, para el caso focalizado del Territorio de Comunidades Negras del Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Acandí y Zona Costera Norte-COCOMANORTE-, Municipio de Acandí, Departamento del Chocó.
Vigencia:	Desde el 06 de mayo de 2015 hasta el 06 de noviembre de 2015
Actividades y Tareas Específicas desarrolladas por el consultor:	1. Revisión de los Decretos Ley 4633 y 4635, además de la documentación entregada por la DAE y Asistencia y participación en la capacitación de metodología para la caracterización de afectaciones territoriales. 2. Participar en las reuniones programadas por la DAE, URT, equipo de caracterización. 3. Revisión de bibliografia preliminar, insumos entregados por la URT y prensa que dé cuenta de las dinámicas regionales del conflicto armado en el municipio y territorio étnico. 4. Búsqueda de actuaciones institucionales del Ministerio Público, la Fiscalía, ONG's y organismos de DDHH nacionales e internacionales, sobre el caso o asuntos relacionados. 5. Participar en las reuniones de concertación y acuerdos metodológicos establecidos con la comunidad. 6. Elaboración de instrumentos para la recolección de información probatoria, tales como: entrevistas, metodología de cartografía social, diario de campo etc. en conjunto con el equipo de caracterización. 7. Trabajo de campo. 8. Sistematización y análisis de la información recogida en campo. 9. Participar en la reunión de controversias étnicas si hubiese. 10. Elaboración y consolidación del Informe de caracterización de afectaciones territoriales: • Construir un contexto que vincule las afectaciones territoriales con base en la información levantada en la fase en terreno • Construir una línea de tiempo donde se evidencien las afectaciones territoriales en orden cronológico identificando los picos de las afectaciones. • Identificación y actualización de las afectaciones de derechos territoriales encontradas en el estudio preliminar aportado por la URT. • Adecuación de los instrumentos para la recolección de la información de carácter probatorio y que aportará a la elaboración de la versión final del contexto. • Recolección de la información junto con el profesional jurídico y catastral según los acuerdos metodológicos y las afectaciones encontradas junto con la comunidad del territorio étnico 11. Hacer los ajustes requeridos al documento de caracterización 12. Incluir a los documentos de contexto y al sociocultural y político los ajustes requeridos por la comunidad en la asamblea de socialización y validación. 13. Participar en la realización de la Asamblea de Cierre de la comunidad con el objetivo de validar la información recolectada. 14. Apoyar y articularse con la Dirección de Asuntos Étnicos y la Territorial Antioquia en las actividades

	que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con el objeto del contrato y que permitan la ejecución del objeto contractual de forma oportuna. 15. Elaborar y presentar informe mensual de ejecución, avance de actividades y productos obtenidos.
Valor del contrato:	COP $ 20.000.000

La presente certificación se expide en Bogotá. A los tres (03) días de mes de diciembre de 2015 a solicitud del interesado

Atentamente,

Salazar

Gabriela Salazar
Directora de Convenios y Contratos
ACDI/VOCA Colombia

El suscrito Director de la
DIÓCESIS MOCOA SIBUNDOY

CERTIFICA QUE:

GERMAN ANIBAL MARTINEZ VALDERRAMA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.701.525 expedida en Popayán-Cauca, prestó sus servicios en esta entidad como profesional de investigación encargado del componente Socio-cultural, desde el día 10 de Octubre 2014 hasta el 09 de febrero de 2015, dentro del siguiente Proyecto: Convenio de Asociación 1038 firmado entre la *Diócesis Mocoa Sibundoy y la Unidad de Restitución de Tierras URT,* que tiene como objetivo la implementación del modelo de caracterización de afectaciones territoriales en el caso del Consejo Comunitario Villa Arboleda, (ubicado en la inspección del Tigre. Municipio Valle del Guamuez, Putumayo), ocurridas en el marco a que se refiere el artículo 3* del Decreto Ley 4635 de 2011, para la identificación, formulación e implementación de las medidas de restitución de derechos territoriales. Desarrollando las siguientes actividades y tareas específicas:

1. Revisión de los Decretos Ley 4633 y 4635, además de la documentación entregada por la DAE y Asistencia y participación en la capacitación de metodología para la caracterización de afectaciones territoriales.

2. Participar en las reuniones programadas por la DAE, URT, equipo de caracterización.

3. Revisión de bibliografia preliminar, insumos entregados por la URT y prensa que dé cuenta de las dinámicas regionales del conflicto armado en el municipio y territorio étnico.

4. Búsqueda de actuaciones institucionales del Ministerio Público, la Fiscalía, ONG's y organismos de DDHH nacionales e internacionales, sobre el caso o asuntos relacionados.

5. Participar en las reuniones de concertación y acuerdos metodológicos establecidos con la comunidad.

6. Elaboración de instrumentos para la recolección de información probatoria, tales como: entrevistas, metodología de cartografía social, diario de campo etc. en conjunto con el equipo de caracterización.

7. Trabajo de campo.

8. Sistematización y análisis de la información recogida en campo.

9. Participar en la reunión de controversias étnicas si hubiese.

10. Elaboración y consolidación del Informe de caracterización de afectaciones territoriales:

• Construir un contexto que vincule las afectaciones territoriales con base en la información levantada en la fase en terreno

• Construir una línea de tiempo donde se evidencien las afectaciones territoriales en orden cronológico identificando los picos de las afectaciones.

• Identificación y actualización de las afectaciones de derechos territoriales encontradas en el estudio preliminar aportado por la URT.

• Adecuación de los instrumentos para la recolección de la información de carácter probatorio y que aportará a la elaboración de la versión final del contexto.

• Recolección de la información junto con el profesional jurídico y catastral según los acuerdos metodológicos y las afectaciones encontradas junto con la comunidad del territorio étnico

11. Hacer los ajustes requeridos al documento de caracterización

12. Incluir a los documentos de contexto y al sociocultural y político los ajustes requeridos por la comunidad en la asamblea de socialización y validación.

13. Participar en la realización de la Asamblea de Cierre de la comunidad con el objetivo de validar la información recolectada.

14. Apoyar y articularse con la Dirección de Asuntos Étnicos y la Territorial Putumayo en las actividades que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con el objeto del contrato y que permitan la ejecución del objeto contractual de forma oportuna.

15. Elaborar y presentar informe mensual de ejecución, avance de actividades y productos obtenidos.

Dada en Mocoa a solicitud de la interesada a los 10 días del mes de febrero de 2015

Pbro. EDGAR OMAR PARRA CLAVIJO
Director
Diócesis de Mocoa Sibundoy

Elaboro: Luz Dary M.

Certificado
Bancario

Martes, 24 de agosto de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GERMAN ANIBAL MARTINEZ VALDERRAMA identificado(a) con CC 1061701525, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	92751787741	2015/12/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) GERMAN ANIBAL MARTINEZ VALDERRAMA identificado(a) con CC 1061701525 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 15/03/2022

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **UNION TEMPORAL VIVA BOGOTA - VIVA 1A IPS BARRIOS UNIDOS - COLSUBSIDIO**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 24 días del mes 8 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO
VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MARTINEZ VALDERRAMA GERMAN ANIBAL** identificado(a) con **CC** número **1.061.701.525** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 17 de abril de 2013 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 24 de agosto de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2025040817473

Bogotá, de 24 de agosto 2025

SEÑORES:
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO
Atn: Proceso de gestión humana

ASUNTO: CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Germán Aníbal Martínez Valaderrama identificado con cedula de ciudadanía N°: 1.061.701.525, y en calidad de prestador de servicio, para el proyecto al cual ingreso, autorizo a la Corporación Infancia y Desarrollo a que me haga afiliación como independiente a la ARL Axa Colpatria.

En constancia de lo anterior

FIRMA: Germán Aníbal Martínez

NOMBRE: Germán Aníbal Martínez Valaderrama

N° De CC: 1.061.701.525

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141043694006

(415)7707212489984(8020) 000014104369400 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 1 7 0 1 5 2 5	6	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 1 7 0 1 5 2 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	VALEDERRAMA	GERMAN	ANIBAL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal
CR 2 12 14

42. Correo electrónico kabungatabaco1987@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 4 3 8 4 5 7 2	6 0 1 4 3 8 4 5 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	2 0 1 2 0 3 2 3	7 4 9 0	2 0 1 8 0 6 0 1		7 3 2 0	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 30 / 11 : 15: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ VALEDERRAMA GERMAN ANIBAL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Ciudad: Bogotá D.C.

Fecha: 25/84/2025

SEÑORES
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo Germán Aníbal Martínez Valaderrama identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.701.525 expedida en Popayán con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI() NO (x)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

Germán Aníbal Martínez

Germán Aníbal Martínez Valaderrama
C.C. 1.061.701.525 de Popayán

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:45:58 PM horas del 26/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1061701525**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ VALDERRAMA GERMAN ANIBAL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 24 de agosto de 2025, a las 21:07:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1061701525
Código de Verificación	1061701525250410210750

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 268794229

PIB
21:08:57

Bogotá DC, 24 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN ANIBAL MARTINEZ VALDERRAMA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061701525:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:11:27 horas del 10/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1061701525,** Apellidos y Nombres **MARTINEZ VALDERRAMA GERMAN ANIBAL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Germán Aníbal Martínez** , con NIT **106170152-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/04/2025 10:12:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1061701525 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114236909** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO DEDUCIBLE POR DEPENDIENTES
(BENEFICIOS TRIBUTARIOS)

CERTIFICACIÓN:

Yo, Germán Aníbal Martínez Valaderrama, identificado (a) con C.C. (x) C.E. () NIT () No. 1.061.701.525, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., dirección Calle 2 # 12-14 en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 99 de 2013, de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE INDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
Salomé Martínez Cruz	1058935196	17/09/2010	Hija
Emilia Martínez Córdoba	1120070731	08/05/2016	Hija

NOTA:
El artículo 2º, parágrafo 3º del Decreto 99 de 2013, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

Certifico igualmente que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, cumple las restricciones establecidas en el parágrafo 4º del artículo 2º del Decreto 99 de 2013, en el entendido que no se solicitan por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente.

La anterior afirmación para optar al beneficio de la deducción por DEPENDIENTES establecido en las normas tributarias.

Esta declaración la hago a los 24 días del mes agosto del año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º (prohibición de declaraciones extra juicio) del Decreto 19 de 2012, para que surta los efectos legales.

FIRMA Germán Aníbal Martínez

Nombres y Apellidos Germán Aníbal Martínez Valaderrama
Tipo de Documento Cédula
N° de documento 1.061.701.525

AUTODECLARACIÓN EN CONDUCTAS DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL

Yo Germán Aníbal Martínez Valaderrama identificado con número de cédula 1.061.701.525 declaro que no he cometido conductas de Explotación y Abuso Sexual, por lo tanto, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Infancia y Desarrollo LA CID, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CID, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 24 () de aqosto de 2025

Firma: Germán Aníbal Martínez

Nombre: Germán Aníbal Martínez Valderrama

Cedula: 1.061.701.525

unicef
for every child

Certificate of Completion

Anibal Martinez

has successfully completed

Prevención de la explotación y los abusos sexuales (PSEA)

provided by

UNICEF



Hannan Sulieman
Deputy Executive Director-Management, UNICEF

11 de abril de 2025

zqEJnENm6N

AGORA

Note: This certificate is issued by UNICEF through the Agora platform. It may not be recognized by other institutions – including third party vendors or universities from which content may be offered in this course or programme.

Activar Wi
Ve a Configura

Cendiatra

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE: CENDIATRA PRINCIPAL

DIRECCIÓN: Av. Calle 19 # 3-50, Barichara Torre A piso 12, Centro

CIUDAD DE LA SEDE: BOGOTÁ

TELÉFONO: 6012826817 - 6012865382

EMAIL: citas.principal@cendiatra.com

FECHA EXAMEN: 2025-04-10

Nombres y apellidos: GERMAN ANIBAL MARTINEZ VALDERRAMA
Fecha de nacimiento: 07/09/1987
Empresa: 830082544-CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID
Empresa usuaria:
Cargo: PROFESIONAL DE ANTROPOLOGIA

CC: 1061701525
Edad: 37 **Sexo:** MASCULINO
Fecha ingreso: 2025-04-10 / 02:27:33
Fecha salida: 2025-04-10 / 02:40:45



EXÁMENES REALIZADOS

- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO
- EXAMEN OPTOMETRICO
- ENFASIS OSTEOMUSCULAR
- EVALUACION DE VOZ
- AUDIOMETRIA OCUPACIONAL

CONCEPTO DE APTITUD: APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

:

SE SUGIERE CONTROL PROGRAMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:
CONDICIÓN VISUAL:

RECOMENDACIONES:
NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA:

VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: CONTROL ANUAL

OTRAS:: USO DE LENTES CORRECTIVOS

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.

Dra. Johanna Moreno Herrera
Médico Esp. Gerencia y Medicina Laboral
UDCA - FUAA
R.M. 1.032.483.726

JOHANA MORENO HERRERA
RM: 1032483726
Firma y sello del médico

GERMAN ANIBAL MARTINEZ VALDERRAMA
CC: 1061701525
Firma del paciente

Certificado Digital de Vacunación Colombia

contra SARS-CoV-2 (Covid-19)

COVID-19 VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

Nombres y apellidos / Full name

GERMAN ANIBAL MARTINEZ VALDERRAMA

Tipo de identificación / ID Type

CC

Número de identificación / ID Number

1061701525

Fecha nacimiento / Date of birth

07/09/1987

País nacimiento / Country of birth

CO-COLOMBIA

Número de contacto (celular) / Phone number

Correo electrónico / e-mail

Datos de vacunación / Vaccination detail

Dosis / Dose number

Única	-	-

Lote / Vaccine Batch

204F21A	-	-

Vacuna / Vaccine

JANSSEN PHARMACEUTICA	-	-

Centro vacunador / Administering Center

TIMBIO ESE C.S	-	-

Fecha de aplicación / Date of Vaccination

27/01/2022	-	-

País de vacunación / Country of Vaccination

CO-Colombia	-	-

Sello digital / Digital Stamp

PDRS6XA5P32ZQZJIMRZWKMEMEMTB5CYP4R3ENT3JWG5X5S7SNNYQ	-	-

Fecha de emisión del documento / Document issued

14/02/2022	-	-

Línea de ayuda / Help line : 192 - soportemivacuna@minsalud.gov.co

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información PAIWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19) aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página

Ver certificado en MiVacuna

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAIWEB, according to the Wide Program of Inmunization - PAI (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the SARS-CoV-2 (Covid-19) vaccine as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page

View certificate in MiVacuna

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: German Anibal

Apellidos: Martinez Valderrama

Documento de identidad: C.C. X C.E. P.A. C.D. S.C. P.E. P.P.T. D.E.

Número de documento: 1061701525

Fecha de nacimiento: Día 07 Mes 09 Año 1987

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Unica			
Fiebre Amarilla	Unica	24/4/25	23K031F	Disney Yate
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH	1			
	2			
Influenza estacional	Anual			
	Anual			
Covid 19	1ª			
	2ª			
	1er Ref.			
	2do Ref.			
Otras				

CÓDIGO DE CONDUCTA
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, es una organización no gubernamental de carácter humanitaria, sin ánimo de lucro la cual responde a necesidades y derechos de las personas víctimas independientemente de su edad, género, condición social, etnia, religión siendo una oportunidad de transformación social y desarrollo.

El presente Código de conducta tiene como objetivo establecer los principios, valores y normas que deben guiar el comportamiento de todos los colaboradores que hacen parte de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, dando alcance a personal que actué en nombre de la organización.

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, se compromete a promover un entorno de trabajo ético, seguro, inclusivo y respetuoso, en coherencia con su misión, visión y objetivos institucionales. Este Código refleja nuestro compromiso con los derechos humanos, la dignidad de las personas, la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención de cualquier forma de explotación, abuso, discriminación, acoso o corrupción.

El cumplimiento de este Código es obligatorio y constituye un componente esencial para preservar la integridad y la credibilidad de nuestras acciones. Todas las personas vinculadas en la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID deben leer, comprender y actuar conforme a lo aquí dispuesto. El desconocimiento de estas normas no exime de su responsabilidad.

Este documento no pretende cubrir todas las situaciones posibles, pero ofrece una guía clara sobre los estándares de comportamiento esperados. En caso de duda, se deberá actuar con prudencia, ética y conforme a los valores fundamentales de nuestra organización, y se recomienda buscar orientación a través de los canales establecidos.

2. ALCANCE

El Código de Conducta se aplica para el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices que trabajan en los programas de desarrollo y asistencia humanitaria para La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.

Todos los miembros de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, son exhortados a promover el espíritu y principios del Código de Conducta. Este será firmado por parte del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, para lo cual todos serán responsables de garantizar que se cumpla el presente Código.

3. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO

El Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, menciona la relación de la organización con el respeto, por el bienestar y los derechos de las personas con quienes trabajan en el contexto del desarrollo y la asistencia humanitaria. Está diseñado para ayudar al personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices a comprender mejor las obligaciones que se imponen sobre su conducta, en cuanto a evitar lo siguiente: explotación y abuso sexuales (EAS), todas las formas de acoso, fraude y corrupción, infracciones de seguridad y prácticas reñidas con la ética profesional.

Por lo tanto, todo el personal de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe, en todo momento**:**

- Respetar y promover los derechos humanos fundamentales sin discriminación alguna.
- Tratar a todas las comunidades con quienes trabajamos (a saber, poblaciones afectadas por crisis, desplazados internos y refugiados) de manera justa y con respeto, cortesía, dignidad y conforme al Derecho Internacional y las Normas Internacionales.
- Promover la aplicación del Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID contribuyendo a la creación y mantenimiento de un entorno que prevenga la explotación y abuso sexuales, el abuso de poder y la corrupción.
- Informar inmediatamente cuando tenga conocimiento, preocupación o sospecha sustanciada de infracciones al Código al superior inmediato o directivo dentro de la organización (acorde al procedimiento establecido por los mecanismos de queja de la organización), quien se espera adopte rápidamente medidas de investigación.
- Estar consciente de que no revelar o retener a sabiendas información sobre denuncias, preocupaciones o sospechas sustanciadas de infracciones a este Código de Conducta constituye causal de medidas disciplinarias.
- Sentirse protegido por el compromiso de La Corporación Infancia y Desarrollo de dotar de un entorno seguro a través del cual manifestar una preocupación, sin temor a represalias o trato injusto, tal como se expresa en la Política de quejas y procedimientos disciplinarios de la Corporación Infancia y Desarrollo.
- Mantener los más altos estándares de rendición de cuentas, eficiencia, competencia, integridad y transparencia en el suministro de bienes y servicios en la ejecución de su trabajo.
- Cooperar cuando se le solicite con cualquier investigación sobre presuntas infracciones relacionadas con este Código.

4. EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES

- Explotación y abuso sexuales como formas de violencias. La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID reconoce que la explotación y el abuso sexuales pueden producirse en cualquier entorno de desarrollo o asistencia humanitaria. Sin embargo, en las crisis humanitarias, la dependencia de las poblaciones afectadas respecto de los organismos humanitarios para cubrir sus necesidades básicas crea una responsabilidad ética adicional y el deber de diligencia por parte de todo el personal de la Corporación Infancia y Desarrollo.

- La explotación y los abusos sexuales (EAS) contra las personas que solicitan asistencia son inaceptables y están prohibidos. Se trata de un abuso de confianza muy grave que afecta seriamente a la rendición de cuentas a las personas a quienes prestamos servicio. Los actos de este tipo violan los derechos humanos de las víctimas y los sobrevivientes, perjudican gravemente la credibilidad de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID y la comunidad humanitaria y de desarrollo y pueden llegar a poner en peligro nuestra capacidad de actuación.

- La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, cuenta con medidas en vigor para prevenir y combatir los casos de explotación y abusos sexuales perpetrados por su personal las cuales están descritas en la política de PEAS.

- Para proteger a las partes interesadas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID en todas las situaciones, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe estando de servicio y fuera de servicio:
 - Entender que la explotación y el abuso sexuales por parte de personal que participa en trabajo de desarrollo y asistencia humanitaria constituyen actos de conducta indebida grave y, por lo tanto, son causal de rescisión del empleo.
 - No sostener nunca ninguna actividad sexual con niños Y/O menores de 18 años independientemente de cuál sea localmente la edad de mayoría o edad de consentimiento. La actividad sexual con niños está prohibida dentro de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID. La equivocación con respecto a la edad de un niño no constituye atenuante.
 - No aceptar, solicitar o participar en la “compra” de actividades sexuales, ni lucrar con éstos. Esto es aplicable al personal de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, tanto dentro como fuera del horario laboral.
 - Participar en actividades sexuales con trabajadores sexuales, independientemente de la legislación del país.
 - No aprovechar nunca la vulnerabilidad de ningún grupo beneficiario en el contexto del trabajo de desarrollo y asistencia humanitaria, especialmente mujeres y niños, ni permitir que ninguna persona sea puesta en situaciones comprometedoras.
 - Saber que el ofrecimiento de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales, incluyendo favores sexuales u otras formas de conducta humillante, degradante o explotadora, está prohibido. Esto incluye el ofrecimiento de la asistencia que se debe a los beneficiarios.

- No abusar nunca de una posición para retener la ayuda humanitaria o de desarrollo, o para dar un trato preferencial, con el fin de solicitar favores sexuales, regalos, pagos de cualquier tipo, o ventaja.

- Dada la mayor vulnerabilidad de las poblaciones en situaciones de crisis, el personal está prohibido de sostener relaciones sexuales con miembros de las poblaciones afectadas por crisis, ya que tales relaciones se basan en una dinámica de poder inherentemente desigual y menoscaban la credibilidad e integridad del trabajo de asistencia humanitaria.

- Al trabajar con niños, evitar acciones o comportamientos que puedan constituir prácticas deficientes y nunca actuar de manera que se pueda colocar a un niño en riesgo de abuso.
- Cuando se realiza trabajo de desarrollo a largo plazo, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, que sostenga una relación sexual a largo plazo con un miembro de la comunidad que se beneficia de un programa de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID , con otro personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices es exhortado a informar a su superior acerca de la relación para evitar la percepción de un conflicto de intereses.

- La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, promueve la integración de una perspectiva de género en los esfuerzos para prevenir y responder eficazmente a la explotación y abuso sexuales.

- Por lo tanto, todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe aceptar:
 - Tratar a todas las personas con equidad y respeto, cortesía y dignidad, con arreglo a la legislación internacional sobre derechos humanos y derechos del niño y la política de PEAS de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
 - Prestar asistencia a las poblaciones afectadas y los beneficiarios de la organización y garantizar su seguridad, su dignidad y el acceso efectivo a los servicios prestados, en consonancia con el principio de no hacer daño.
 - Ayudar a crear y mantener un entorno que prevenga la explotación y los abusos sexuales y promueva la aplicación de este código de conducta.
 - Notificar de inmediato toda denuncia, sospecha o preocupación con relación al incumplimiento de las normas establecidas en este código de conducta.
 - No realizar intencionadamente acusaciones falsas contra ningún otro trabajador por infringir las disposiciones del código de conducta ni divulgar afirmaciones falsas sobre compañeros ni sobre el personal de otros organismos.
 - Asistir a los cursos de capacitación obligatorios (presenciales o virtuales) en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales.

5. ACOSO SEXUAL

- El personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo no cometerá nunca ningún acto o forma de acoso que podría causar daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a individuos, especialmente mujeres y niños. La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID no tolera ninguna forma de infracción en el lugar de trabajo tales como acoso (incluido el acoso sexual, de género y racial), intimidación y discriminación, es decir, ningún comentario o comportamiento impropio que sea ofensivo, degradante, humillante, despectivo, ni ningún otro comportamiento inadecuado que no respete la dignidad de un individuo.

- Por lo tanto, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe aceptar:
 - Tratar a todas las personas con dignidad y respeto en el lugar de trabajo. Hablar con cortesía y amabilidad, escuchar atentamente y considerar el bienestar de los demás.
 - No cometer nunca ningún acto o forma de acoso que podría causar daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o emocional a individuos, especialmente mujeres, niñas, niños y personas con discapacidades.
 - No incurrir nunca en ningún comportamiento, deliberado o de otro tipo, que haga que la persona receptora se sienta perseguida, vulnerable o impotente.
 - Comprender lo que constituye acoso, reconocer signos iniciales de acoso sexual, de género y racial (entre otros), y adoptar medidas rápidas para prevenirlo y resolverlo.
 - No realizar intencionadamente acusaciones falsas contra ningún otro trabajador por infringir las disposiciones del código de conducta ni divulgar afirmaciones falsas sobre compañeros ni sobre el personal de otros organismos
 - Comprender lo que constituye intimidación, empoderar al personal que se vea afectado por ésta, desarrollar estrategias para reducirla y detenerla, y adoptar medidas disciplinarias necesarias contra quienes se encuentre que han cometido un acto o forma de acoso.
 - El comportamiento violento, acosador o discriminatorio de cualquier clase dirigido a otra persona en el lugar de trabajo o en las comunidades con quienes la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID trabaja es inaceptable y no será tolerado.

6. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El personal de La Corporación Infancia y Desarrollo –LA CID, nunca debe aprovecharse de su posición al trabajar con comunidades y socios de la organización. Por lo tanto, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID debe en todo momento:

- Promover una cultura de honestidad y transparencia entre el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices y el personal directivo de la organización.
- Ser transparente en todas las transacciones financieras relacionadas con el trabajo.
- Nunca robar, malversar o apropiarse indebidamente de fondos o propiedades, garantizando que los recursos financieros y de otro tipo se utilicen únicamente para los fines previstos. Esto se aplica también a cualquier otro ingreso generado, tales como intereses recibidos o devengados por los fondos.
- Nunca participar en transacciones no efectuadas en condiciones de plena competencia, falsificación de documentos o cheques, lavado de dinero, recibir comisiones e influir en procesos de licitación para beneficio indebido y robo.
- Crear un entorno de trabajo donde las comunidades y el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices puedan de forma segura y confidencial plantear e informar de toda preocupación seria sobre sospechas de fraude y corrupción.
- Nunca apoyar a sabiendas a personas o entidades involucradas en actividades ilegales.
- Nunca destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia material de una investigación o hacer declaraciones falsas a los investigadores a fin de influir o impedir

materialmente investigaciones sobre alegaciones corruptas, fraudulentas, coercitivas o cómplices.

- Llevar a cabo todas las actividades profesionales con arreglo a los procedimientos y prácticas internacionalmente aceptados, y mantener los más altos estándares de rendición de cuentas y transparencia en relación con las finanzas, administración y gobernanza, en lo pertinente.

7. PRÁCTICAS REÑIDAS CON LA ÉTICA PROFESIONAL

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, promueve prácticas profesionales asentadas en la moral y la ética. Por lo tanto, todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la organización debe:

- Seguir siempre prácticas transparentes, responsables y honestas al recibir del público donaciones en efectivo destinadas a fines humanitarios o de desarrollo.
- Nunca utilizar o aceptar un soborno en forma de dinero, bienes o servicios para asegurar un contrato de servicios cuando se hacen tratos con proveedores en cualquier trabajo de desarrollo o asistencia humanitaria.
- Nunca tomar parte en actividades que generen lucro personal, organizacional o colectivo tales como comprar o vender cuando esas actividades puedan afectar o parecer afectar la credibilidad o integridad de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
- Nunca participar en las ganancias o sobrantes presupuestarios como comisiones ilícitas, recortes o descuentos para beneficio personal o de la organización.
- Declarar a su empleador cualquier conflicto de intereses conocido o potencial (por ejemplo, relación directa con prestadores de servicios o proveedores de bienes para programas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, etc.).
- Nunca aceptar ningún regalo u otros favores que puedan influir en el desempeño de las funciones o deberes del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices. Los regalos se definen como, pero no únicamente: servicios, viajes, entretenimiento, bienes materiales, entre otros. Para respetar las tradiciones nacionales y locales y la hospitalidad convencional, pueden aceptarse pequeños obsequios como bolígrafos, calendarios, diarios de escritorio, etc.
- Nunca utilizar trabajo ilegal, trabajo infantil y trabajo forzoso en ninguna área de trabajo.
- Siempre pagar los impuestos estatales obligatorios y cumplir con la legislación nacional sobre sociedades y las normas internacionales.
- Siempre buscar los más altos estándares de salud, seguridad y medio ambiente en todo trabajo de programa.
- Asegurar, en lo posible, que los bienes adquiridos sean producidos y entregados en condiciones que no impliquen abuso o explotación de ninguna persona y tengan el menor impacto negativo sobre el medio ambiente.
- Nunca utilizar o distribuir productos o suministros peligrosos conocidos en ningún entorno de desarrollo o asistencia humanitaria.

8. INFRACCIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, asigna una prioridad máxima a la seguridad y protección de todo el personal y de aquellos con quienes trabajamos, y se esforzará por hacer todo lo que razonablemente pueda para garantizar que el personal esté seguro en el desempeño de su trabajo. La seguridad y protección es una responsabilidad individual, así como organizacional, y por lo tanto todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la organización debe:

- Adherir a los principios y directrices de seguridad y protección de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID o sus propias políticas y procedimientos organizacionales de seguridad y protección.
- Nunca utilizar o poseer armas o municiones de ningún tipo mientras esté de misión.
- Nunca conducir un vehículo durante el servicio bajo la influencia del alcohol ni ninguna sustancia ilegal, y cumplir con las leyes nacionales.

9. NORMAS PARA EL USO ADECUADO DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CID

El uso de los espacios en las sedes de LA CID debe hacerse de manera responsable, segura, respetuosa y colaborativa, con el fin de promover un ambiente profesional. En este sentido, se deberán observar las siguientes conductas:

- Mantener limpios y ordenados los espacios de las Sedes (Salas de reuniones, baños, cafetería, oficinas, recepción)
- No dejar pertenencias personales en áreas comunes
- Utilizar los espacios comunes de forma equitativa y compartida, respetando los turnos y necesidades del equipo.
- Abstenerse de utilizar los espacios de las sedes para actividades personales prolongadas, como dormir, consumir alimentos en exceso o realizar reuniones de carácter privado no relacionadas con el desarrollo de las actividades propias del proyecto.
- Se prohíbe el consumo, fabricación, distribución, venta o posesión de sustancias psicoactivas (incluyendo drogas ilegales, estimulantes, depresoras, alucinógenas, de origen natural o sintético, drogas emergentes y sustancias licitas como alcohol y tabaco) durante la jornada laboral, en las sedes de la organización y en todas las actividades que se ejecuten en representación de Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
- Hacer uso adecuado de los recursos y mobiliario de la sede, evitando daños o mal uso de los mismos
- Reportar daños o en mal funcionamiento de las locaciones de las sedes
- No modificar ni reubicar mobiliario sin autorización
- Apagar luces y equipos al salir de los espacios
- Realizar uso racionable del consumo del agua y energía
- Respetar el horario establecido en las sedes para su uso y la atención de la población participante en la implementación de cada proyecto
- Mantener una actitud respetuosa y moderar el volumen de la voz para no interrumpir el desarrollo de las actividades

- No obstaculizar el paso con cajas, muebles o pertenencias personales
- No permitir el ingreso de personas no autorizadas sin previa notificación
- Respetar los horarios establecidos para la atención de la población y abstenerse de ingresar a las sedes de LA CID fuera del horario autorizado.
- Evitar el uso de lenguaje ofensivo, actitudes discriminatorias o comportamientos que atenten contra la convivencia

10. QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

La violación de este Código de Conducta no será tolerada y, de conformidad con la legislación pertinente, puede conllevar a acciones disciplinarias internas, despido o incluso acción penal.

Cada miembro de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, tiene la responsabilidad de manejar y responder a toda alegación de mala conducta que reciba de sus partes interesadas acerca de sus empleados en consonancia con sus políticas organizacionales y medidas disciplinarias relacionadas. El personal directivo de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, cuenta con sistemas adecuados para investigar, registrar y tratar casos de mala conducta. En tal caso, se pondrá en práctica un mecanismo con el que se investiguen las quejas sin demora, manteniendo a la vez la discreción y la confidencialidad y protegiendo los derechos de todos los individuos involucrados. Las infracciones del Código de Conducta deben denunciarse inmediatamente al personal directivo y de acuerdo con los procedimientos de manejo de quejas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.

Quienes deseen presentar una queja sobre una presunta violación del Código por un miembro del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, deben presentar su queja a su superior inmediato, supervisor del contrato, coordinador del proyecto o coordinador designado para quejas tan pronto como sea posible después de tomar conocimiento del asunto.

Todo personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, que deliberadamente haga acusaciones falsas sobre cualquier acción de otro miembro de la organización que constituya una infracción del Código de Conducta estará sujeto a medidas disciplinarias a discreción del empleador.

11. COMPRENSIÓN DEL CÓDIGO

La persona abajo firmante (que actúa en nombre de la organización) ha leído, ha comprendido y está de acuerdo con el contenido de este documento, el Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, que estará sujeto a revisión y exámenes ocupacionales periódicos. La persona firmante acepta las consecuencias de cualquier violación de cualquiera de las disposiciones anteriores conforme a este Código de Conducta.

Germán Anibal Martinez

Firma:
Nombre Completo: Germán Aníbal Martínez Valaderrama
C.C: 1.061.701.525
Fecha: 29 de agosto del 2025
Lugar: Bogotá D.C.

ELABORADO:	**APROBADO:**	**AUTORIZADO:**
Johana García Responsable ASIGI	Claudia Gallego Directora Programática	Julia Elsa Solano Directora General

CONTROL DE DOCUMENTOS		
Versión No.	**Descripción del cambio**	**Fecha del cambio**
1	Original	21/12/2017
2	Se actualiza el código mencionando las normas para el uso adecuado de las instalaciones de LA CID, se actualiza capítulo de fraude y anticorrupción, explotación y abuso sexual, acoso, se redacta la introducción y alcance del código.	12/06/2025